



veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y DOS.**

de la Comision que se le confinio en Carlas de tunc de este mes  
para q. se informase de la pretension que por Memorial  
de don xeron d. Luria y d. Xepha su hijo de la vecu vormal  
de esta Ciudad, y heredera Testamentaria de d. Juan de Sierra,  
Piero y Capellan q. se de este Ayuntamiento, para que  
les mandase satisfacen el salario de cinco meses de rengado  
y q. houian comido desde el dia de N. Juan de furis del año  
proximo pasado, hasta catorze de noviembre del mismo  
en q. fallecio, como tales heredera; Ha practicado esta dilig.  
y resulta de ella, la certeza de dho Memorial, y que sea muy  
justo e libre a los heredera la proxima q. soliciton, sobre  
q. la Ciudad resolva lo q. tenga por conveniente y ha  
yo, se conformo con el informe de dho S. d. Pasqual de la  
do, y en de vna Acord, se pase dho Memorial ala Coita-  
dicia para q. practique liquidacion del haver que corre por el  
alas heredera, por el tiempo que mencionan, con arreglo al  
salario que gozava el difunto d. Juan de Sierra, y fecho pare  
tos ala Junta de Interuencion de Prop. y Heronio, para q.  
providencia y despache el libram. conra dho efectos y en la  
forma q. se acostumbra

Capa al execu-  
tor de senten-  
cia

De or. n. ca. Fran. Thomas Morano Remador; Dixo, que en  
suera de la comision q. le confinio este Ayuntamiento en el  
que antecede, sobre el Mem. del Executor de senten-  
cia respecto a estar muy deteriorada y rota la que  
lleva; se ha enterado de esta pretension y es cierto lo q. expuso  
dho Executor, y q. lo q. costaria el hacerle otra, se reserve al  
ciento y setenta, Recitey des. sobre q. resolva la Ciudad lo q.

